

## PROGRAMA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA A LOS NUEVOS AUTÓNOMOS

Bufete Escura les informa mediante la presente Nota Informativa del programa de ayudas que el Ayuntamiento de Barcelona ofrece a aquellos empadronados que han iniciado recientemente una nueva actividad económica como autónomos o como socios de cooperativas de trabajo asociado.

Requisitos:

- Inicio de nueva actividad económica a partir del 1 de enero de 2015.
- Alta fiscal en Barcelona como empresarios individuales.
- Empadronados en Barcelona al menos tres meses antes del alta fiscal.
- Estar en el paro antes del inicio de la actividad.
- No haber constado en el RETA por la misma actividad en el año anterior a la fecha de alta.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias.

La cuantía de la subvención se calculará según los gastos justificados en el momento de la solicitud, con los siguientes máximos:

- 3.600 € para personas entre 31 y 39 años.
- 4.000 € para personas hasta 30 años o a partir de 40 años.

### Gastos subvencionables:

- Cuotas de la Seguridad Social.
- Impuestos relacionados con el inicio de la actividad económica y el primer establecimiento.
- Gastos de gestoría y asesoramiento.
- Alquiler de locales o despachos afectos fiscalmente a la actividad.

**La fecha límite** para la entrega de la solicitud es el **30 de noviembre** y puede aportarse:

- O por Internet, con certificado digital desde el Portal de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona a través del siguiente link:

<https://w30.bcn.cat/APPS/portaltramits/portal/channel/default.html?&stpid=20160001218&style=empresa&language=ca>

- O presencialmente a la Oficina de Atención a las Empresas (OAE), pidiendo cita previa al 010 o en la web <http://ajuntament.barcelona.cat/cita>

Pueden consultar el texto íntegro de la ficha de este programa de ayudas a través del siguiente link:

<http://empresa.barcelonactiva.cat/empresa/cat/serveis/fitxes/pagina41731.jsp>